

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Quart de Poblet

2023/10515 Anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a "Ayuda económica familiar tomando como referencia el importe del impuesto de bienes inmuebles (IBI) del 2023". Identificador BDNS: 695319.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/695319>.

Convocatoria aprobada, con sus respectivas bases, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Quart de Poblet, en sesión de 10 de mayo de dos mil veintitrés.

1. OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de las ayudas para familias con dificultades socioeconómicas, tomando como referencia el importe del impuesto de bienes inmuebles de la vivienda habitual durante el ejercicio 2023, en régimen de concurrencia competitiva, para aquellas familias empadronadas en Quart de Poblet y carezcan de recursos económicos suficientes. La ayuda deberá ser solicitada por la persona interesada, quien adjuntará a la solicitud la documentación requerida.

2. BASES REGULADORAS

Bases reguladoras de la ayuda económica familiar tomando como referencia el IBI, aprobada en fecha 29 de junio de 2021.

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La presente convocatoria de subvenciones se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2311-48903 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones, con un crédito máximo de 30.000,00 euros.

4. CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía de la ayuda vendrá determinada por la situación sociofamiliar de la persona solicitante y tendrá con carácter general su límite máximo en 350 euros o como referencia en el importe total del impuesto de bienes inmuebles de la vivienda habitual para el ejercicio en curso siempre y cuando éste sea menor de 350 euros.

En función de la valoración de la situación sociofamiliar según el anexo 1, se establecerán un porcentaje de ayuda que podrá ser desde el 30 % hasta el 100 %



sobre el total del importe del impuesto, con el límite de 350 euros.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud para este tipo de ayudas se presentará mediante modelo de instancia oficial en los registros habilitados del Ayuntamiento, desde el 5 al 29 de septiembre de 2023 ambos inclusive.

Quart de Poblet, a 25 de julio de 2023. —La alcaldesa, Cristina Mora Luján.

